



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la innovación y la competitividad"*

01187-2019-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública, hasta por un monto de RD\$ 246, 295, 821, 767.00.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de octubre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el Poder Ejecutivo.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Otorgar la aprobación congresual al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para la emisión y colocación de valores de deuda pública.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Presupuesto es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley núm. 11-92 de fecha 16 de mayo del 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 146-02 de fecha 9 de septiembre de 2002, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público.
- ✓ Ley núm. 423-06 de fecha 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

- ✓ Ley núm. 249-17 de fecha 19 de diciembre de 2017, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana.
- ✓ Sentencia TC/0088/19, dictada por el Tribunal Constitucional de fecha 21 de mayo de 2019.

**Estructure de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Ocho vistas.
- ✓ Doce artículos.

**Observaciones:**

Esta iniciativa establece que "el gobierno dominicano debe contar con la flexibilidad para aprovechar, en cualquier momento dado, las condiciones de financiamiento más favorables en los mercados de capitales domésticos e internacional, las cuales, por su propia naturaleza, suelen cambiar en el corto plazo".

Uno de los objetivos del Gobierno dominicano es seguir contribuyendo con la profundización del mercado de valores a través de instrumentos de deuda pública, de forma tal que se propicie el financiamiento requerido por el Gobierno a mediano y largo plazo.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

**Lic. María Josefina Pérez.**  
Abogada ayudante.

<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora.	